

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 194-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 7 W 19 23 Barrio La Ribera III Etapa de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0064**, expedida a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.003.092.512**, actuando en calidad de apoderada de **ALBA INELDA CASTAÑO AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.845.790**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería